



SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 158

CONTRÁTESE MEDIANTE TRATO DIRECTO POR MONTO IGUAL O INFERIOR A 10 UTM, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA PROTEX EN EDIFICIO ARTURO PRAT 48, PISO 4.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO, 004972 04.09.2015

**VISTOS:**

- a) El Formulario de Compra de fecha 27 de Agosto de 2015, del Subdirector de Administración y Finanzas - Sr. Luis Felipe Hormazábal Acevedo, donde solicita el servicio de Provisión e Instalación de Puerta Protex en Arturo Prat 48, piso 4; y adjunta las cotizaciones de los oferentes con las respectivas especificaciones del servicio requerido: Comercial Vidrios Atenas Limitada (RUT: 76.152.133-0), Mario Alberto Cisternas Rojas (RUT: 7.693.733-8) y Juan Antonio Atenas Muñoz (RUT: 11.555.635-5).
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8 letra h y el Decreto Supremo 250/2004 (Hacienda) artículo 10 número 8, contratación por Trato Directo si el Monto es Igual o Inferior a 10 UTM.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 516 (V. y U.) de 26.07.2011, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 de 30.08.2013 y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 de 30.08.2013, dicto la siguiente resolución.

**CONSIDERANDO:**

- a) El hecho de no haber encontrado disponible el servicio requerido en el visto letra a) de la presente resolución en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda.
- b) Que la cotización del proveedor Comercial Vidrios Atenas Limitada (RUT: 76.152.133-0) es la más económica.
- c) Que la contratación del servicio requerido en el visto letra a) de la presente resolución, es por un monto inferior a las 10 UTM.
- d) Que el proveedor Comercial Vidrios Atenas Limitada (RUT: 76.152.133-0) se encuentra con inscripción vigente en el Registro Electrónico Oficial de



CONTRÁTESE MEDIANTE TRATO DIRECTO POR MONTO IGUAL O INFERIOR A 10 UTM, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA PROTEX EN EDIFICIO ARTURO PRAT 48, PISO 4.

Proveedores del Estado y se encuentra habilitado para contratar con la Administración del Estado en los términos que exige la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- e) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 121, de fecha 27 de Agosto de 2015.

### RESOLUCIÓN

- 1.- Acéptese la cotización y contrátese mediante Trato Directo por Monto Igual o Inferior a 10 UTM, al oferente Comercial Vidrios Atenas Limitada (RUT: 76.152.133-0), el servicio referenciado en el visto letra a) de la presente resolución, en la suma de \$327.250 IVA incluido.
- 2.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará al proveedor antes citado, hasta la suma señalada precedentemente, contra prestación conforme del servicio solicitado y presentación de Facturas o Boletas y documentación de respaldo visadas por el área que solicita el servicio referenciado en el visto letra a) de la presente resolución, Orden de Compra correspondiente y Orden de Pago visada por la Sección Adquisiciones.
- 3.- Los gastos que origine la ejecución del contrato emanado de la presente resolución serán cargados al Item 22.06.001 (ID SIGFE 315057 Cod.16967) del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por ley N° 20.798/2014.-
- 4.- La Sección Adquisiciones del SERVIU Metropolitano publicará en el Portal Mercado Publico la presente resolución, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.- La formalización del contrato será a través de la aceptación por parte del proveedor de la Orden de Compra enviada por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez tramitada la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

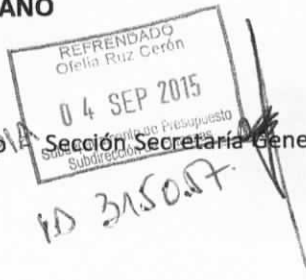


*[Handwritten signature]*

**LUIS FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVIU METROPOLITANO



TRANSCRIPCIÓN: Oficina Chile Compra - Sección Partes y Archivo - Sección Secretario General - Contraloría Interna Serviu RM - Subdepto. Presupuesto.



*[Handwritten signature]*  
NURY RAMÍREZ TAMAYO  
Ministro de Fe

Serviu de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana  
Serrucho 48 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 29012850  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)